



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N ° 1272  
Doñihue, Abril 20 de 2012

**CONSIDERANDO:**

4. La necesidad de contratar los servicios de Don **José Marcelo Pino Pino** con motivo de cumplir las funciones de Monitor de baile entretenido para mujeres de la comuna de acuerdo a Proyecto En Doñihue se vive sano.

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

**DECRETO:**

1.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de abril del 2012, firmado entre Don **Belisario Bastias Espinoza**, Alcalde de la I. Municipalidad de Doñihue, domiciliado en Avenida Estación N ° 344 de dicha comuna y Don **José Marcelo Pino Pino**, domiciliado en Avenida Errázuriz, Block 230, depto. 11, Villa 21 de mayo, comuna de Doñihue por la suma de \$ 250.00 (doscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido.-

2.- El gasto que irrogue dicho Contrato será imputado con cargo al Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
EDUARDO LETELIER MEZA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
  
BELISARIO BASTIAS ESPINOZA  
ALCALDE

BBE /LCB/prp.

Distribución:

Interesado

Archivo Tesorería

Archivo Oficina de Partes.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS A HONORARIOS

En Doñihue, a 01 día del mes de marzo del año dos mil doce, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde don Belisario Bastías Espinoza, Cédula de Identidad N°4.504.587-0, domiciliado en Avda. Estación N°344, Comuna de Doñihue y el Sr JOSE MARCELO PINO PINO, Cédula de Identidad N° 14.485.401-2, domiciliado en Avenida Errázuriz, Block 230, Depto. 11, Villa 21 de mayo , Comuna de Doñihue, conviene el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene en contratar los servicios del señor JOSE MARCELO PINO PINO para cumplir las funciones de:

1: Monitor de baile entretenido para mujeres de la comuna de acuerdo a Proyecto En Doñihue se vive sano

**SEGUNDO:** La remuneración pactada entre la Ilustre Municipalidad y el señor JOSE MARCELO PINO PINO es de \$ 250.000 impuesto incluido, los que se cancelarán a fines de cada mes, previa presentación de la Boleta de Servicios, con visto bueno del señor Alcalde o del Encargado de Cultura y deportes.-

**TERCERO:** El presente contrato comenzara a regir a contar del día 01 de abril al 31 de diciembre del 2012 y/o hasta que sus servicios sean necesarios.

**CUARTO:** Las funciones o servicios encomendados al señor JOSE MARCELO PINO PINO se realizarán en los siguientes lugares y horarios :

- CAMARICO Lunes y miércoles de 19:00 a 20:00 horas, sede vecinal.
- DOÑIHUE CENTRO : Lunes y Miércoles de 20:30 a 21:30 horas
- Cerrillos : Martes y Jueves de 19:00 a 20:00 horas, Sede
- Doñihue Centro : viernes de 19:00 a 20:00 horas, Gimnasio.

**QUINTO:** Se deja constancia que el señor JOSE MARCELO PINO PINO no tiene virtud de este contrato la calidad de funcionario municipal, y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo.

**SEXTO:** En señal de conformidad las partes firman el presente Contrato, lo que se hace en original y tres copias del igual tenor y fecha quedando una copia en poder del señor JOSE MARCELO PINO PINO.-

**JOSE MARCELO PINO PINO**  
C.I.: N° 14.485.401-2



**BERNARDO BASTIAS E.**  
ALCALDE



**EDUARDO LETELIER M**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)